

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 9/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 9/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

2. Expediente nº. 621/2025/TE:

Autorización de gasto por importe de 4.600€, para el desarrollo de la actividad “Cross Promesicas”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 4.600 euros para la realización del XXVIII Cross Promesicas así como su reglamento, a celebrar en Teruel el 5 de abril de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.226.09 .del presupuesto municipal .

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Deportes de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza..

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Unidad de Deportes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 120/2025/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 correspondiente a la factura n.º 2, serie CNP25, de fecha 8 de febrero de 2025, del proyecto de “Acondicionamiento de la piscina Los Planos (Teruel)”, adjudicado a la mercantil CONPAVE, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 1 correspondiente a la Factura n.º 2, Serie CNP25, de fecha 8 de febrero de 2025 ,“ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA LOS PLANOS (TERUEL) ”, adjudicado a la mercantil CONPAVE, S.L, por un importe de 66.923,89 euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 2.444,60 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 4271/2024/TE:

Declaración de validez de la justificación documental presentada por diversas Entidades, en relación con el otorgamiento de subvenciones para al desarrollo de actividades de dinamización y promoción comercial y empresarial, año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación presentada por la Asociación de Comerciantes Centro Histórico de Teruel de ambas líneas de subvención previstas en la convocatoria, conforme a lo establecido en la misma para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamización y promoción comercial y empresarial año 2024.

Segundo.- Ordenar el pago de la cantidad de 15.712,46 euros por la línea 1 y 4.971,20 euros por la línea 2 acordada mediante el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2024, (Total: 20.683,66 euros), a la Asociación de Comerciantes Centro Histórico de Teruel, con cargo a la aplicación 4314.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados.

Tercero.- Declarar válida la justificación presentada por la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Servicios de Teruel (ACEST) de de ambas líneas de subvención previstas en la convocatoria, conforme a lo establecido en la misma para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamizan y promoción comercial y empresarial año 2024.

Cuarto.- Ordenar el pago de la cantidad de 6.375,27 euros por la línea 1 y 2.425,87 euros por la línea 2 acordada mediante el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2024, (Total: 8.801,14 euros), a la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Servicios de Teruel (ACEST), con cargo a la aplicación 4314.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados.

Quinto.- Declarar válida la justificación presentada por la Asociación de Empresarios Polígono La Paz de Teruel (ASEMPAZ) de ambas líneas de subvención previstas en la convocatoria, conforme a lo establecido en la misma para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamizan y promoción comercial y empresarial año 2024.

Sexto.- Ordenar el pago de la cantidad de 7.912,27 euros por la línea 1 y 2.602,93 euros por la línea 2 acordada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2024, (Total: 10.515,20 euros), a la Asociación de Empresarios Polígono La Paz de Teruel (ASEMPAZ), con cargo a la aplicación 4314.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados.

5. Expediente nº. 939/2025/TE:

Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación Coro Juvenil Voces Blancas de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2024, a la Asociación Coro Juvenil Voces Blancas de Teruel, NIF: G-44222545, por importe de 361,40 euros, por justificación insuficiente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

6. Expediente nº. 796/2025/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel, para el ejercicio 2025, y concesión directa de subvención nominativa a favor de la citada entidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel, ejercicio 2025, que canaliza la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal a favor de la citada entidad, cuyo texto consta en el expediente.

Segundo.- Conceder a la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel la subvención nominativa prevista en el vigente presupuesto municipal por importe de 50.000,00 euros, para el desarrollo de actividades de participación vecinal.

Tercero.- Autorizar y disponer gasto en el importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489 del Presupuesto municipal en vigor.

Cuarto.- El pago y/o pago anticipado de la subvención se efectuará conforme a los términos previstos en el Convenio.

Quinto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

Sexto.- Publicar el texto del convenio en la web del Ayuntamiento de Teruel (Portal de Transparencia) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, al Departamento de Participación Ciudadana y a la Intervención Municipal.

7. Expediente nº. 864/2025/TE:

Aprobación de la Oferta de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Teruel para el año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.-Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Teruel para el año 2025 de acuerdo a los criterios determinados en el expositivo, de manera que la misma se componga de las siguientes plazas:

1-FUNCIONARIOS DE CARRERA:

4 Plazas de Técnico de la Administración General

4 Plazas de Administrativo de Administración General

1 Plaza de Auxiliar de la Administración General

4 Plazas de Agente de Policía Local

1 Plaza de Responsable de la Unidad de Fiestas.

3 Plazas de Técnico Auxiliar Informático de la Administración Especial

1 Plaza de Oficial de Alumbrado Público de la Administración Especial

1 Plaza de Oficial de Brigada de Obras de la Administración Especial

2 Plazas de Operario del Servicio de Cementerio de la Administración Especial

1 Plaza de Arquitecto Técnico

2-PERSONAL LABORAL FIJO

1 Plaza de Técnico Superior de Educación Infantil

2 Plazas de Conserje

1 Plaza de Conserje de mantenimiento de Deportes

2 Plazas de Trabajador Social

2 Plazas de Educador Sociales

2 Plazas de Psicólogo

2 Plazas de Auxiliar Administrativo

2 Plazas de Peones de Servicios Varios (Barrios Rurales)

1 Plaza de Administrativo

1 Plaza de Peón del Servicio de Parques y Jardines

Segundo.- Trasladar este Acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación en el mismo, y proceder, igualmente, a realizar esa misma publicación en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web municipal, www.teruel.es

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos procedentes, al Gabinete de Alcaldía, Sra Secretaria General, Sr Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales, Sr Presidente de la Junta de Personal, Sr Presidente del Comité de Empresa e Intervención General Municipal.

8. Expediente nº. 1293/2025/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de trufas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de trufas del monte de propiedad municipal nº 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de trufas, en el monte número 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”:

1-Importe Tasación: 1152,60 euros.

2-Precio Índice: 2305,20 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/09/2025 a 31/08/2026.

4-Período de Adjudicación: 01/09/2025 a 31/08/2029.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

9. Expediente nº. 1215/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Simbiu Intelligence, SL, del contrato del servicio de “Resumen digitalizado de noticias para el Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejos incluidos en la proposición presentada por la empresa Simbiu Intelligence, SL, pueden ser cumplidos de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 8.160,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.713,60 euros, lo que supone la cuantía total de 9.873,60 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de “Resumen digitalizado de noticias para el Ayuntamiento de Teruel”, en la cantidad de 8.160,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.713,60 euros, lo que supone la cuantía total de 9.873,60 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Simbiu Intelligence, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo al departamento de Alcaldía-Prensa, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal significando que, dado que por parte del adjudicatario se ha solicitado que la garantía definitiva, en el importe de 408,00 euros, se realice mediante la retención de parte del precio, esta retención se deberá realizar en el pago de la primera factura que se presente por parte del adjudicatario, debiendo emitir la correspondiente Carta de Pago.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

10. Expediente nº. 572/2025/TE:

Aprobación de las prórrogas de los contratos adjudicados a las mercantiles Laboral Vestimos tu Trabajo, SL y Suministros Alja, SL, para el Suministro de equipos de protección individual y ropa laboral para el Servicio municipal de Limpieza, Lotes 1 (vestuario) y 2 (Calzado), respectivamente.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a las mercantiles Laboral Vestimos tu Trabajo, SL y Suministros Alja, SL, para el Suministro de equipos de protección individual y ropa laboral para el Servicio municipal de Limpieza, Lotes 1 (vestuario) y 2 (Calzado) respectivamente, declarando que la prórroga correspondiente al Lote 1 se iniciará el día 27 de julio de 2025 y finalizará el día 26 de julio de 2027, mientras que la prórroga correspondiente al Lote 2 se iniciará el día 25 de julio de 2025 y finalizará el día 24 de julio de 2027.

Se establecen los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los lotes, indicando que los precios a los que se facturará cada una de las prendas serán los ofertados por las mercantiles en sus proposiciones económicas en el momento de la licitación inicial:

- Lote 1: 23.368,45 euros, más el 21% de IVA, 4.907,37 euros, lo que hace un total de 28.275,82 euros, a la mercantil Laboral Vestimos Tu Trabajo, SL.
- Lote 2: 9.380,00 euros, más el 21% de IVA, 1.969,80 euros, lo que hace un total de 11.349,80 euros, a la mercantil Suministros Alja, SL.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes, a las empresas adjudicatarias.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Infraestructuras, a la Intervención General Municipal y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

